



Factura: 001-002-000030470



20170901026P00348

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901026P00348						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE FEBRERO DEL 2017, (9:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DOMACCIN LOZANO ROMMY CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920094562	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LECARO JARRIN ANDRES RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915806319	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LECARO YEPEZ JUAN JACINTO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904242054	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA APIARIOS HERMANOS LECARO COAPIHELEC S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
801.00							

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-09-01-26-P00348 ✓

Factura No.: 001-002-000030470 ✓

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA APIARIOS HERMANOS LECARO
COAPIHELEC S.A.**

OTORGADA POR: DOMACCIN LOZANO ROMMY CRISTINA Y OTROS.

CAPITAL: USD 801.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 802.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del GUAYAS, República del ECUADOR, hoy dieciséis de Febrero del dos mil diecisiete, ante mí, Abogado FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR VIGÉSIMO SEXTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la Compañía COMERCIALIZADORA APIARIOS HERMANOS LECARO COAPIHELEC S.A., la señora DOMACCIN LOZANO ROMMY CRISTINA, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADA, de ocupación EJECUTIVA, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la ciudadela Alborada Décima etapa, manzana ciento dos, con número de teléfono cero cuatro cinco cero cinco cuatro ocho ocho dos (045054882) y correo electrónico domamishimi@hotmail.com; por sus propios y personales derechos; el señor LECARO JARRIN ANDRES RAUL, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, de profesión INGENIERO EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, con

domicilio en el cantón DURÁN, provincia del Guayas, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en la ciudadela Brisas de Santay, manzana W, villa dieciséis, con número de teléfono cero cuatro dos ocho uno cinco seis nueve dos (042815692) y correo electrónico alecaro_180210@hotmail.com; por sus propios y personales derechos; y, el señor LECARO YEPEZ JUAN JACINTO RICARDO, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de ocupación EJECUTIVO, con domicilio en el cantón DURÁN, provincia del Guayas, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en la ciudadela Brisas de Santay, manzana W, villa dieciséis, con número de teléfono cero cuatro dos ocho uno cinco seis nueve dos (042815692) y correo electrónico ricardo_lecaro@hotmail.com; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes comprueban sus identidades con sus cédulas de ciudadanía y solicitan expresamente se incorporen a este instrumento una fotocopia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesas o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DOMACCIN LOZANO ROMMY CRISTINA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
LECARO JARRIN ANDRES RAUL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	ELOY ALFARO	
LECARO YEPEZ JUAN JACINTO RICARDO	ECUATORIANA	CASADO	ELOY ALFARO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA APIARIOS

HERMANOS LECARO COAPIHELEC S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-**

El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL (provincia GUAYAS).

Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un

factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ

POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS

DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y

ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /

SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE,

IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS UN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS UN inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS DOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
DOMACCIN LOZANO ROMMY CRISTINA	400	400.0	400.0	0.0
LECARO JARRIN ANDRES RAUL	200	200.0	200.0	0.0
LECARO YEPEZ JUAN JACINTO RICARDO	201	201.0	201.0	0.0
TOTALES	801	801.0	801.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DOMACCIN LOZANO ROMMY CRISTINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LECARO YEPEZ JUAN JACINTO RICARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Firma Socios:

Rommy Domaccin S.

DOMACCIN LOZANO ROMMY CRISTINA
CEDULA: 0920094562

Andrés Jarrín

LECARO JARRIN ANDRES RAUL
CEDULA: 0915806319

R. Yepez

LECARO YEPEZ JUAN JACINTO RICARDO
CEDULA: 0904242054

Firma Notario(a) Público(a):

Francisco Marcelo Briones Jimenez

ABOGADO FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Identificacion: 0907534689

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: FRANCISCO
MARCELO BRIONES JIMENEZ
Hora oficial Ecuador: 16/02/2017 16:34

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA N. 092009456-2

APellidos y Nombres: DOMACCIN LOZANO ROMMY CRISTINA

Lugar de Nacimiento: GUAYAS PEDRO CARBO / CONCEPCION

Fecha de Nacimiento: 1980-01-25

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: DIVORCIADO




INSTRUCCION SUPERIOR E333313222

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: DOMACCIN AROS HUGO MAXIMILIANO

Apellidos y Nombres de la Madre: LOZANO DUENAS ANNUNZIATA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2016-04-05

Fecha de Expiración: 2026-04-05

Director General: *[Signature]*

Titular del Cedula: *[Signature]*




Abg. Francisco Marcelo Briones
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
092009456-2 110 - 0169

DOMACCIN LOZANO ROMMY CRISTINA
GUAYAS GUAYAQUIL

XIMENA XIMENA

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069

4894507 02/05/2016 10:05:47

Roberto Ronquillo Noboa

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SE LO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACION

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to. Art. 18 de la ley notarial doy fé que la fotoescopia que antecede es igual al documento presentado ante mí.

En: 01 fejas: 01 (os)

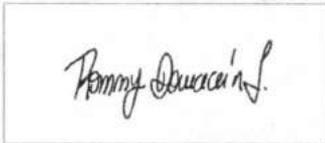
Guayaquil, a: *[Signature]*

Abg. Francisco Marcelo Briones Jiménez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920094562

Nombres del ciudadano: DOMACCIN LOZANO ROMMY CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: DOMACCIN AROS HUGO MAXIMILIANO

Nombres de la madre: LOZANO DUEÑAS ANNUNZIATA ROSA DE
LOURDES

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-008-34444



172-008-34444

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 10:46:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 091580631-9

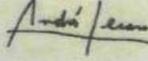
APellidos y Nombres: LECARO JARRIN ANDRES RAUL
Lugar de Nacimiento: GUAYAS BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de Nacimiento: 1984-04-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
E33432242

APellidos y Nombres del Padre: LECARO YEPEZ JUAN JACINTO RICARDO
APellidos y Nombres de la Madre: JARRIN ALARCON ANITA BEATRIZ
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2015-11-07
Fecha de Expiración: 2026-11-07

001212092



NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

184
184 - 0165
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA 0915806319
LECARO JARRIN ANDRES RAUL

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA 1
PARROQUIA 1
ZONA 6

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to. Art. 18 de la ley notarial doy fé que la fotocopia que antecede es igual al documento presentado ante mí.

En: 01 fojas: 001(es)

Guayaquil, a:

Abg. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915806319

Nombres del ciudadano: LECARO JARRIN ANDRES RAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: LECARO YEPEZ JUAN JACINTO RICARDO

Nombres de la madre: JARRIN ALARCON ANITA BEATRIZ

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 175-008-34471



175-008-34471

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 10:47:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuadr



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DENOMINACION

CIUDADANIA No. 090424205-4

LECARO YEPEZ JUAN JACINTO RICARDO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

18 JUNIO 1953

004 0248 05237 M

GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1953



R. Yepez

ECUATORIANA***** E334312242

CASADO ANITA JARRIN ALARCON

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JACINTO LECARO

AURELINA YEPEZ

GUAYAQUIL 18/10/2006

18/10/2018

REN 1659959



Abg. Francisco Marcelo Briones

NOTARIA VIGESIMA
SEXTA
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

184

184 - 0181 - 0904242054

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LECARO YEPEZ JUAN JACINTO RICARDO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	XIMENA	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

Hay un...

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE GUAYAQUIL

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
5to. Art. 18 de la ley notarial doy fé que la
fotocopia que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

En: 01 fojas: útil (es)

Guayaquil, a:

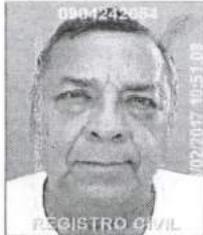
Abg. Francisco Marcelo Briones Jiménez

NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904242054

Nombres del ciudadano: LECARO YEPEZ JUAN JACINTO RICARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARRIN ALARCON ANITA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LECARO JACINTO

Nombres de la madre: YEPEZ AURELINA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-008-34509



172-008-34509

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 10:48:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

